

ADICION 04 Y PRÓRROGA No.04 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO No.3922 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Y LA INSTRUMENTADORA S.A.S

Entre los suscritos **VICTORIA EUGENIA MARTINEZ PUELLO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 30.772.851 de Turbaco (Bolívar), nombrada por el Alcalde Mayor de Bogotá mediante Decreto No. 161 del 05 de Abril de 2017 y posesionada el 07 de abril de 2017, obrando en nombre y representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE**, persona jurídica identificada con **NIT. 900.959.048-4**, y creada mediante el Acuerdo No. 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, quien en adelante, se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **PAOLA XIMENA BOHORQUEZ MORALES**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.020.720.334**, en su calidad de Representante Legal de la firma **LA INSTRUMENTADORA S.A.S.**, identificada con **NIT 860.503.565-9**, quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **Prórroga** al Contrato **No 3922-2018**, previas las siguientes consideraciones: **1) Que el 3 de Abril de 2018, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE y el CONTRATISTA celebraron el Contrato No. 3922 de 2018. 2) Que el objeto contractual consiste en el “SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS E INJERTOS ÓSEOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA, CIRUGÍA DE TÓRAX, CIRUGÍA DE MANO, CIRUGÍA DE COLUMNA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGÍA, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS QUE SE REALIZAN EN LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE Y SUR OCCIDENTE ESE”. 3) Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$35.910.000) M/cte. 4) Que el plazo de ejecución del mismo, se pactó por el término de TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías y expedición del registro presupuestal; plazo que se causó a partir del 03 de Abril de 2018 hasta el 02 de Julio de 2018, conforme a lo establecido en el Acta de inicio suscrita por las partes. 5) Que el 29 de junio de 2018, se suscribió ADICION No.1, por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$35.910.000) M/cte. y PRÓRROGA No.1, por el término de NOVENTA Y UN (91) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 03 de Julio de 2018 hasta el 01 de Octubre de 2018. 6) Que el 21 de agosto de 2018, se suscribió MODIFICATORIO No.1, en donde se incluyen los sistemas de la Negociación Conjunta 001 de 2018 allí descritos. 7) Que el 17 de septiembre de 2018, se suscribió ADICION No.2, por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$35.910.000) M/cte. 8) Que el 27 de septiembre de 2018, se suscribió ADICION No.3, por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$35.910.000) M/cte y PRÓRROGA No.2, por el término de CIENTO UN (101) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 02 de Octubre de 2018 hasta el 10 de Enero de 2019. 9) Que el día 21 de Diciembre de 2018, se suscribió el PRORROGA No 3, por el termino de de VEINTIÚN (21) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 11 de Enero de 2019, hasta el 31 de enero de 2019 10) Que mediante comunicación recibida el 10 de Enero de 2019, la Instrumentadora Quirúrgica, en calidad de Supervisora, con el visto bueno de la Directora de Servicios Hospitalarios y la Subgerente de Servicios de Salud, solicita prorrogar el contrato por el término de CUARENTA Y TRES (43)DÍAS CALENDARIO, con base en la siguiente justificación: “Me permito solicitar se realice prórroga al contrato 3922-2018 con el fin de garantizar la prestación del servicio. La ejecución es de un 84% y vence el 31 de enero de 2019” 11) Que la solicitud es viable jurídicamente. Conforme a lo anterior**

ADICION 04 Y PRÓRROGA No.04 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO No.3922 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Y LA INSTRUMENTADORA S.A.S

las partes, **ACUERDAN:** **CLÁUSULA PRIMERA:ADICIONAR:** El valor del contrato en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/cte** **CLÁUSULA SEGUNDA:** Para efectos legales y fiscales, el valor total del contrato con la presente adición suman el valor de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$173.640.000)** **CLÁUSULA TERCERA: DISPONIBILIDAD:** La entrega de la suma de dinero a la que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. queda obligada en virtud a la presente adición y prórroga al Contrato N° 3922 de 2018, se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se hagan en el respectivo presupuesto y se pagará con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 0118 de 15 de Enero de 2019, Nombre del Rubro: MATERIAL MEDICO-QUIRURGICO, Código Presupuestal:23201020102**, expedido por el responsable del presupuesto. En todo caso, la entrega estará supeditada al Programa Anual de Caja PAC Mensualizado. **CLÁUSULA CUARTA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato **No. 3922-2018**, por el término de **CUARENTA Y TRES (43) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del **01 de Febrero de 2019**, hasta el **15 de Marzo de 2019**. **CLAUSULA QUINTA: GARANTÍA.** El Contratista se compromete a modificar la Garantía Única de conformidad con los amparos inicialmente pactados en el contrato primigenio al tiempo prorrogado. La póliza deberá ser cargada en el SECOP II dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación del contratista. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente prórroga se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes. **CLÁUSULA SEPTIMA:** Las demás cláusulas del **CONTRATO No.3922-2018**, conservarán su vigencia. Dado en Bogotá, D.C., a los **veintiún (21) días del mes de Enero de 2019**.

El presente Acto Administrativo se perfecciona con firma electrónica